

**SOLEDAZ FONDO
CAZORLA BECAS**



Año 2020

**Resumen ejecutivo
IV Informe anual
del Fondo de Becas Fiscal
Soledad Cazorla Prieto**

**Huérfan@s de la Violencia de
Género: Hacia la protección integral**

RESUMEN EJECUTIVO

En febrero de 2016, la familia de Soledad Cazorla Prieto y la Fundación Mujeres presentaron una iniciativa para apoyar económicamente y acompañar a las familias que asumían la responsabilidad de la crianza de los hijos e hijas de las mujeres asesinadas por violencia de género. Esta iniciativa se instrumentó a través de una dotación económica aportada por el viudo e hijos de la Fiscal Soledad Cazorla que sería gestionada por la Fundación Mujeres, como un patrimonio autónomo y separado del suyo propio, y que estaría afecta al objetivo antes indicado (en adelante, el “Fondo” o el “Fondo de Becas”).

En el presente IV Informe anual de la actividad de este Fondo se recoge la principal información sobre los datos y la respuesta institucional en relación con los huérfanos y huérfanas de la violencia de género, los principales resultados de la actividad del Fondo durante el año 2019 y las propuestas de actuación que se realizan a las administraciones y poderes públicos para abordar la situación de las familias que asumen la tutela y el cuidado de estos niños y niñas.

1 Contexto de situación.

1.1.- Datos oficiales

En el periodo de 2013-2020¹ se han producido un total de **407 asesinatos u homicidios por violencia de género**, según la Delegación del Gobierno para la violencia de género. Se han identificado, además, un total de **293 menores de edad**, huérfan@s a causa de la violencia de género.

De acuerdo con informe del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial sobre “*los 1000 primeros casos de víctimas mortales por violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja*”, de fecha mayo de 2020², las 1.000 primeras víctimas mortales por causa de la violencia de género contabilizadas en España³ dejaron atrás a 765 huérfan@s menores de edad y a un total de 1.494 huérfan@s (i.e., tanto menores como mayores de edad).

¹ Cifra actualizada a 16 de septiembre de 2020

² Disponible en <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Informe-sobre-los-1000-primeros-casos-de-victimas-mortales-por-violencia-de-genero-en-el-ambito-de-la-pareja-o-ex-pareja--Mayo-2020->.

³ Contabilizadas entre enero de 2003, año en que comenzaron a contabilizarse los crímenes, y 20 de abril de 2019, fecha en la que la violencia machista se cobró a su víctima número 1.000.

Asimismo, un 49% de las mujeres asesinadas en el referido periodo tenían hijos o hijas menores de edad en el momento del crimen, mientras que la cifra de aquellas que eran madres (con independencia de la edad de sus hijos e hijas) asciende a un 75,2%.

De los 765 menores que perdieron a sus madres como consecuencia de estos crímenes, 499 eran hijos o hijas de los agresores, mientras que los 266 restantes eran resultado de relaciones previas o posteriores de las víctimas.

En cuanto al desglose de mujeres víctimas mortales de la violencia de género y menores huérfanos entre 2013 y 2020, las cifras son las siguientes:

Año	Mujeres víctimas mortales	Menores huérfan@s
2013	54	42
2014	55	43
2015	60	51
2016	49	30
2017	50	25
2018	51	41
2019	55	46
2020 ⁴	33	15

Datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la violencia de género

1.2.- Respuesta institucional

Desde el inicio de la actividad del Fondo de Becas en el año 2016, se han producido avances significativos en los recursos y medidas de apoyo a los huérfanos y huérfanas de la violencia de género. Recogemos a continuación algunas de las más significativas, tanto en el ámbito estatal como en el de las comunidades autónomas:

Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer

Esta Ley ha establecido dos supuestos de protección específicos para huérfanos y huérfanas de la violencia de género:

- El incremento de la cuantía de las pensiones de orfandad de los huérfan@s que ya la estuvieran percibiendo o tengan derecho a ella
- La creación de la nueva prestación de orfandad, no contributiva, para los casos en los que la víctima no cumpliera con los requisitos de cotización de la Seguridad Social

⁴ Cifra actualizada a 16 de septiembre de 2020

El impacto de esta medida desde su entrada en vigor sobre las coberturas previstas en favor de huérfan@s de la violencia de género se refleja en los datos contenidos en la siguiente tabla:

Supuestos protegidos	Año 2019	Año 2020 ⁵	Total
Pensiones de orfandad por violencia contra la mujer (Ley 3/2019)	18	10	28
Prestaciones de orfandad por violencia contra la mujer (Ley 3/2019)	22	14	36
Pensiones de orfandad con incremento de violencia de género (Legislación anterior)	32	9	41
Total	72	33	105

Datos solicitados al INSS a través del GESAT - Portal de Transparencia

Si bien esta ayuda ha supuesto una mejora considerable para las familias más vulnerables, recordamos que no cuenta con una cobertura universal de las familias que se hacen cargo de los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género. Fundamentalmente, por dos razones:

1. Está condicionada al nivel de renta de las familias.
2. El requisito de orfandad absoluta asimilable deja fuera supuestos que pueden darse de forma habitual. Por ejemplo, (i) aquellos en los que el padre no sea el condenado por el asesinato u homicidio; o (ii) los casos en los que las familias adopten a los niños y las niñas huérfan@s como consecuencia de los crímenes de violencia de género.

En relación con su efectividad, observamos que es necesario incrementar el apoyo a las familias respecto del procedimiento de solicitud. Igualmente, hemos identificado que no siempre existe suficiente información en relación con este derecho y sus efectos, ni entre las familias ni entre los y las profesionales que se ocupan de la primera acogida. Por ello, sería conveniente seguir informando a los profesionales y personas afectadas sobre la existencia de este reciente recurso.

Han sido varias las comunidades autónomas en las que se han desarrollado instrumentos económicos destinados a las huérfanas y huérfanos de la violencia de género. Entre ellas, las siguientes:

⁵ Cifra actualizada a 20 de julio de 2020

- **Aragón:** DECRETO 19 /2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia
- **Asturias:** Resolución de 1 de octubre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género
- **Castilla la Mancha:** Decreto 44/2019, de 21 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género
- **Castilla y León:** DECRETO 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios
- **Cataluña:** DECRETO 80/2015, de 26 de mayo, de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista que establecen el artículo 47 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, y el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- **Galicia:** RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se regulan las bases para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas de indemnización económica, dirigidas a las hijas e hijos menores de 30 años de las víctimas mortales por violencia de género, así como a mujeres que hayan resultado gravemente heridas como consecuencia de una agresión por violencia de género, y se procede a su convocatoria para el año 2020
- **Islas Baleares:** Decreto 67/2019, de 23 de agosto, de ayudas para personas menores de edad víctimas de violencia machista o conyugal o entre personas con una relación análoga a la conyugal
- **País Vasco (a falta de desarrollo por Decreto):** Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres

De momento no contamos con información sobre el resultado de la aplicación de estas medidas en cada uno de los territorios, aunque hemos comprobado a través del seguimiento de las familias que funcionan con normalidad en varias comunidades autónomas.

2.- Actividad del Fondo:

Aunque inicialmente la actividad del Fondo se centraba fundamentalmente a la concesión de ayudas económicas, a lo largo de 2019 se han puesto en marcha nuevos servicios, como el de asesoría jurídica, que además de permitirnos profundizar en nuestra labor de apoyo a las familias, nos ha facilitado un mejor conocimiento de las dificultades a las que se enfrentan.

2.1.-Concesión de ayudas

Respecto de las ayudas concedidas por el Fondo de Becas durante el año 2019, los datos son los siguientes:

Reunión del Comité	Becas concedidas	Familias beneficiarias	Nuevas solicitudes	Renovaciones	Importe concedido
Marzo	14	9	4	10	24.000€
Julio	9	6	5	4	18.000€
Octubre	9	6	4	5	15.000€
Total	32	21	13	19	57.000€

De media, cada una de las becas aprobadas ha sido de 1.781,25€. Entre los beneficiarios de las mismas, encontramos **5 mayores de edad** y **27 menores de edad**. Las 5 personas mayores de edad estaban cursando, en el momento de la solicitud, estudios superiores de distinta naturaleza. Una de ellas, un grado universitario; otras dos, un máster; y las tres restantes, sendos grados superiores. Los niveles de educación de los 27 menores de edad son variados, incluyendo educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

En cuanto al territorio de pertenencia de estas 21 familias a las que el fondo ha apoyado en el año 2019, encontramos gran diversidad geográfica dentro del territorio español:

- Andalucía: 3 familias
- Aragón: 1 familia
- Cantabria: 1 familia

- Castilla la Mancha: 3 familias
- Castilla y León: 1 familia
- Galicia: 1 familia
- Islas Canarias: 2 familias
- Islas Baleares: 1 familia
- Comunidad de Madrid: 7 familias
- País Vasco: 1 familia

Por último, respecto del destino de las ayudas, de acuerdo con la información de seguimiento, son destinadas para sufragar la siguiente tipología de gastos:

- Refuerzo y material escolar para educación obligatoria.
- Gastos relacionados con la realización de estudios superiores.
- Gastos relacionados con apoyo psicológico.

2.2.- Asesoría jurídica

Debido al significativo aumento de casos recibidos por el Fondo de Becas en los últimos años, y a raíz de las recurrentes consultas y dudas de carácter jurídico planteadas por las familias, en 2019 hemos decidido poner en marcha un nuevo servicio de asesoría jurídica gratuita con las siguientes funciones:

- Resolución de consultas
- Apoyo en la elaboración de documentos
- Coordinación con la secretaría técnica

Desde su puesta en marcha, este servicio ha tramitado un total de 38 consultas, con el correspondiente seguimiento por parte de la Secretaría Técnica del Fondo y del personal a cargo del servicio de asesoría jurídica. Asimismo, este servicio también ha atendido las dudas y consultas de familias golpeadas por crímenes de violencia de género de los que resultaron huérfan@s, aun cuando no fueran beneficiarias de las ayudas del Fondo y no cumplieran los requisitos para acceder a ellas, lo que ha contribuido a ampliar el alcance de nuestra actividad.

A continuación, se muestra el desglose de consultas planteadas al servicio de asesoría jurídica en función de su naturaleza, así como las problemáticas más comunes para cada una de ellas:

Tipo de consulta	Número de consultas	Problema más común encontrado
Pensión/prestación de orfandad	12	Poca accesibilidad e información para solicitar la nueva pensión/prestación de orfandad
Herencia/fiscalidad	3	Liquidación de gananciales tras el crimen para acceder a la herencia
Indemnización/ayudas	10	Apoyo para la tramitación de la indemnización estatal a víctimas de delitos violentos
Procedimiento penal	10	Comunicación de resoluciones procesales a las familias por los órganos jurisdiccionales
Tutela/representación	2	Consolidación de la tutela definitiva tras la sentencia firme
Otros	1	Cambio de apellidos

La experiencia adquirida a través del servicio de asesoría jurídica nos confirma la necesidad de mejorar el proceso de información a las familias en los momentos inmediatamente posteriores a los crímenes, con el objetivo de que estas puedan conocer desde el primer momento de todos los derechos y recursos que tienen reconocidos, para así beneficiarse de ellos. Esto resulta esencial para luchar contra la situación en la que, tras los crímenes, se encuentran estos menores y quienes los acogen, que en la mayoría de las veces es de desamparo para afrontar lo que les viene, que es mucho: el proceso penal derivado de la muerte de sus madres (recordemos, a manos de sus padres); los trámites sucesorios y los relativos a su guarda y custodia o, en ocasiones, filiación por los familiares que los acogen; o el esfuerzo económico que asumen las familias al incorporar a su núcleo familiar a menores en edad escolar y que han pasado por una situación tan traumática.

2.3 Captación de fondos y donaciones

El importe y desglose de aportaciones realizadas al Fondo de Becas durante el año 2019 han sido los siguientes:

Aportaciones a favor del Fondo en el año 2019	
Familia de Soledad Cazorla	12.000€
Convenios de colaboración con empresas	41.715€
Iniciativas solidarias	22.403,62€
Donaciones Libro de Sesé	13.211€
Particulares y entidades (donaciones puntuales)	12.160,51€
Total	101.490,13€

Se mantiene y se amplía el apoyo de empresas y particulares a la financiación del Fondo de Becas durante 2019. Entre las principales entidades colaboradoras destacan las siguientes: Fundación Pryconsa, Reale Seguros y Reale Foundation, Transportes Bacoma (Grupo Alsa), Cartonajes y Plásticos S.L., Paradores, Fundación Colette Richard, Bolsas y Mercados Españoles (BME), Sociedad Española de Radio Difusión (SER) y el Consejo General de la Abogacía, entre otros.

2.4.- Previsiones de actividad 2020

Afortunadamente, el apoyo que está recibiendo el Fondo de Becas nos permite garantizar su funcionamiento en los próximos años.

Para el año 2020, tenemos previsto un incremento en el número de ayudas y repartir en becas un presupuesto total de 75.000 euros. Además, se mantiene el servicio de asesoramiento jurídico y se va a ampliar la cobertura de servicios para las familias que requieran de él, a través de la colaboración con entidades especializadas en atención jurídica y atención psicológica a los familiares de víctimas de violencia de género.

Durante el primer semestre de este año, además de en el análisis y tramitación de las becas y renovaciones solicitadas, el Fondo ha profundizado en su labor de acompañamiento a las familias, cuyas necesidades se han visto agravadas con ocasión del confinamiento derivado de la emergencia sanitaria de la COVID-19. En este sentido, hemos centrado nuestros esfuerzos en identificar aquellas familias que carecían de los recursos para que los huérfanos y las huérfanas a su cargo pudieran seguir desarrollando

su actividad lectiva a distancia y conseguir los medios necesarios para paliar esta situación. Así, gracias a la colaboración de Telefónica y la Fundación Pro-Futuro, de Huawei, de Carrefour y el apoyo de personas como la presentadora Carlota Corredera, quien colabora con la labor del Fondo, hemos conseguido distribuir seis tabletas y dos ordenadores portátiles entre las familias beneficiarias del Fondo de Becas

Por último, este año hemos obtenido un reconocimiento de gran relevancia para el Fondo, al haber resultado uno de los dos proyectos ganadores en la categoría de “inclusión” social en la XII convocatoria del programa solidario “Euros de tu Nómina” de Banco Santander. Esta es una iniciativa que la entidad de crédito promueve entre sus empleados para que estos “amadrienen” proyectos solidarios en distintas categorías sociales, que, después de pasar el filtro de un comité de selección, se someten a votación entre todo el personal del Grupo Santander en España. Este año, fueron 355 los proyectos que se presentaron. Además del valor reputacional, resultar uno de los proyectos elegidos conlleva una aportación económica, que en el caso del Fondo se destinará íntegramente a financiar nuevas becas de estudio y refuerzo educativo para huérfan@s de la violencia de género y reforzar nuestro sistema de búsqueda y seguimiento de las familias que los acogen.

3.- Aprendizajes y recomendaciones.

3.1.- Resumen de los principales aprendizajes

Gracias al contacto directo con las familias y a las aportaciones de las personas involucradas en el funcionamiento del Fondo de Becas, estamos analizando las principales necesidades y problemas que afrontan las familias beneficiarias de las becas y del servicio de asesoramiento jurídico gratuito.

En el marco de esta labor de análisis, durante los primeros meses del 2020 se han puesto en marcha tres grupos de trabajo para la elaboración de propuestas concretas a los poderes legislativos y administraciones públicas, dirigidas a mejorar el sistema de protección y reparación del daño de familias víctimas de crímenes de violencia de género.

En concreto, se han abordado cuestiones que tienen que ver con la protección patrimonial de los huérfanos y las huérfanas, en torno a tres temas principales:

1. El tratamiento fiscal de las indemnizaciones establecidas por sentencia, en especial cuando estas se satisfacen mediante bienes distintos del dinero.
2. Dificultades derivadas del régimen económico matrimonial de las víctimas y los procedimientos relacionados con la disolución de la sociedad de gananciales.
3. Ausencia de medidas cautelares en el orden patrimonial para la protección de los menores desde el principio del procedimiento penal.

3.2. Propuestas de actuación

Con base en el trabajo de acompañamiento y el debate de los mencionados grupos de trabajo, se ha elaborado un documento de trabajo con las siguientes propuestas:

1. Propuesta de modificaciones legislativas de mejora de la situación de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género cuyo derecho a indemnización se satisface mediante adjudicación en pago de bienes no dinerarios o que adquieren bienes inmuebles como parte de la herencia de sus madres.
2. Propuesta de modificación legislativa para facilitar el acceso a los herederos de víctimas de violencia de género a la liquidación del régimen económico matrimonial de estas.
3. Propuesta de recomendaciones para la protección patrimonial temprana de los derechos de los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género, desde el inicio de los procedimientos penales por homicidio y/o asesinato de mujeres víctimas de la violencia de género.

El documento técnico con las propuestas de modificación legislativa se va a poner a disposición de los poderes y administraciones públicas con competencia, al objeto de solicitar que se pongan en marcha las reformas necesarias para mejorar la situación de las familias que se hacen cargo de los hijos y las hijas de las víctimas mortales de la violencia de género.

Por último, y siguiendo las recomendaciones formuladas en años anteriores, desde el Fondo de Becas planteamos que se consideren los siguientes aspectos de mejora en el marco de las políticas públicas relacionadas con la prevención de la violencia de género y la protección a la infancia:

- Mejora de los indicadores de seguimiento sobre huérfan@s de la violencia de género, especialmente en el ámbito de la estadística judicial.
- Ampliación de los supuestos de ayudas de la Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer
- Desarrollo pleno de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género relativas a menores hijos e hijas de las víctimas de la violencia de género y despliegue completo de las medidas de protección previstas en su calidad de víctimas directas de la violencia de género.
- Incorporación al debate y al texto del Proyecto de Ley de protección a la infancia y la adolescencia contra la violencia medidas que atiendan a las especiales necesidades de protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género, en general, y en particular de las huérfanas y los huérfanos por esta causa.

En Madrid. Septiembre de 2020